ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	**12/01/2022**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	3.2.1.2.1 –SA
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Tolima
CUENCA (s) MAYOR (es)	Magdalena

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que la subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible tiene a cargo procesos relacionados con la implementación del Artículo 9°- de la Ley 1549 de 05 de julio de 2012, por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial y que hace relación al Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la mencionada Política; en el cual se menciona que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea) y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible; estrategia que forma parte del plan de acción cuatrienal LINEA: Convivencia Sostenible para la Gestión Integral de los Ecosistemas; Proyecto 3.2.1 Educación, Participación y Cultura Ambiental actividad 1: Fortalecimiento y coordinación Interinstitucional e intersectorial que permita la formulación e implementación de planes, programas y proyectos respecto a la educación ambiental en el Departamento.

Una de las funciones principales de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible es la de ejecutar proyectos de inversión, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la operación de los

procesos y actividades asociadas con El programa de Gestión Socioambiental el cual está orientado al desarrollo de acciones que promuevan la conservación y protección de los Recursos Naturales, buscando incentivar en las comunidades el desarrollo sostenible a través de su involucramiento en la identificación de las problemáticas y de soluciones innovadoras. Para ello, es necesario generar espacios de sensibilización e interacción en toda la población, sobre los problemas del ambiente y el desarrollo, con el fin de hacerlos participes en el diseño e implementación de su solución, esto permite generar una apropiación social de conocimiento ambiental, así como de un sentido de compromiso personal y colectivo frente al uso y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el departamento del Tolima.

La Ley 1549 de 05 de julio de 2012,- por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, define que la Educación ambiental debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientales sustentables y socialmente justas; seguidamente en el Artículo 9° Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Como objeto de Ley, ejecuta las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como objetivo institucional, aportar a la construcción de región, desde una visión ambientalmente sostenible de las dinámicas de configuración territorial, de desarrollo económico, de diversidad cultural y de equilibrio ambiental y contribuir desde la acción para que el Tolima sea habitable a todas las formas de vida y las más diversas expresiones humanas, facilitando de esta manera el asentamiento de riqueza en toda suerte de valores y la justicia de intercambios regional y desde allí con lo global.

Estas dinámicas socio ambientales como elementos de sensibilización justifica la incorporación de la educación ambiental en los sectores formal y no formal, mediante la réplica conceptual del ambiente natural y del contenido y dinámica de la relación ser humano – naturaleza - sociedad. siendo necesario el fomento de experiencias positivas, intercambio de conocimientos, prácticas y acciones que deben ser multiplicadas en los territorios a nivel local y regional y es un medio

para la presencia institucional como modelo para las nuevas generaciones propendiendo por el comportamiento humano responsable en el manejo, protección y conservación de los recursos naturales.

CORTOLIMA como Autoridad Ambiental, lidera procesos misionales de inversión y educación ambiental especialmente en la realización de apoyo técnico socioambiental para dar continuidad al acompañamiento asociado con el fortalecimiento, articulación, empoderamiento, monitoreo, así como en la inclusión de los grupos socioambientales contemplados como redes y las organizaciones que las representan.

De esta manera, la orientación, no solamente se sustenta en el fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental como un eje transversal en los propósitos del desarrollo Intra, interinstitucional e intersectorial, para impactar las dinámicas de desarrollo regional, sino también, le apuesta al posicionamiento de la educación ambiental y su problemática específica en la educación formal (nivel básica y media) no formal (para el trabajo y el desarrollo humano) en las áreas rural y urbana, constituyéndose en el instrumento fundamental para el desarrollo de competencias básicas científicas ciudadanas, pero sobre todo, las competencias requeridas para la comprensión de los problemas ambientales a través del pensamiento complejo, participación ciudadana, intercambio de saberes y el desarrollo de capacidades y competencias desde las diferentes dimensiones del ser, todas ellas encaminadas a la construcción de una cultura ética para el manejo sostenible del ambiente

Para el desarrollo del propósito misional de la Autoridad Ambiental y dando eficiencia organizativa, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Forestal, con la idoneidad y habilidad operativa suficiente para que coadyuve a la materialización de los objetivos estratégicos, en todas las actividades establecidas en el programa de Gestión Socioambiental, proyecto de Educación, Participación y Cultura Ambiental, establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA PAC 2020 -2023 “SIEMBRA TU FUTURO”, dado que la corporación no cuenta con personal de planta suficiente para dar asistencia a dichas estrategias con el fin de contribuir desde la Educación Ambiental al apoyo y la orientación del cumplimiento de las políticas a nivel organizacional en el departamento del Tolima.

Esta contratación, se encuentran incluida en la **Línea 3**: convivencia sostenible para la gestión integral de los ecosistemas*;* **Programa 3.2.:** Gestión Socio ambiental; del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión, **Proyecto 3.2.1** Educación, Participación y Cultura Ambiental; de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada; lo anterior teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 018 del 03 de diciembre de 2021; el Consejo Directivo de CORTOLIMA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1 Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, COMO INGENIERA FORESTAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DEL SUBPROCESOS DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2.1.2. Alcance: Contar con los servicios profesional de un Ingeniero Forestal idóneo y de forma efectiva, que le permita a CORTOLIMA la ejecución de estrategias y acciones contempladas en el proyecto de Educación, Participación y Cultura Ambiental, del subproceso de gestión socio ambiental, aplicando metodologías eficientes para apoyar la orientación de las estrategias establecidas en la Política Publica de Educación Ambiental del departamento del Tolima

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de personal temporal	N/A	80111600	D-105

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Doscientos cuarenta (240) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En el departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: TREINTA Y UN MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000,00) M/CTE. El pago al que se compromete la Corporación estará sujeto a la asignación de recursos que realice la dependencia encargada (PAA)

2.2.5. Forma de pago*:* El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en OCHO (08) pagos en períodos de treinta (30) días calendario, cada uno por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000,00) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por

JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES, Asesor de la dirección General o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2.2.7.1 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar al Subproceso de Gestión Socio ambiental, en todas las actividades establecidas en el proyecto de Educación, Participación y Cultura Ambiental.
2. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los CIDEAS municipales y al CIDEA departamental, para lo cual deberá diligenciar un formato de seguimiento con porcentaje de avance en la gestión de los CIDEAS
3. Apoyar la formulación de un proyecto ciudadano de educación ambiental con las comunidades del municipio de Natagaima en el departamento del Tolima.
4. Apoyar el fortalecimiento, acompañamiento, ejecución, seguimiento y gestión de los proyectos con comunidades Indígenas del departamento.
5. Apoyar en la formulación y desarrollo del proyecto de Apropiación del conocimiento de la Biodiversidad, los Ecosistemas Estratégicos y las Áreas protegidas del departamento del Tolima.
6. Apoyar el desarrollo de capacitaciones técnicas y de transferencia de conocimiento de los diferentes subprocesos y direcciones territoriales de la Corporación, contribuyendo a los procesos trasversales que se deben atenter con los proyectos estratégicos con formulación y ejecución en el departamento del Tolima.
7. Diligenciar la herramienta en drive proporcionada por el supervisor, la cual debe ser usada, alimentada en tiempo real, cubriendo temporalidad (fecha) acorde a la realización de las actividades a destacar en el ejercicio de sus labores contractuales, en cada campo se requiere información que indique datos a analizar y de ella se deriva estadística, como también con hipervínculo de soportes correspondientes.
8. Para la entrega de registros fotográficos, utilizar aplicativo (APP) libre en el que se registre la información de coordenadas, fecha y lugar, la cual puede ser descargada por su equipo móvil (celular) u otro que asegure lo solicitado, para dar confiabilidad de la información entregada; registro fotográfico sin información esperada no se admite.
9. Implementar matriz de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contractuales proporcionada por el supervisor, con el fin de reflejar el avance y el desarrollo de las actividades de forma compartida virtualmente garantizando el óptimo objeto contractual.
10. Concertar con el supervisor la programación semanal y/o mensual.
11. Se deben presentar relación de actividades mensuales, con el respectivo informe técnico y soportes (listados de asistencia, actas, informes, fotografías, etc.), el cual incluye los registros de asistencia y fotográficos como se indica en el numeral 8; así mismo estos informes mensuales deben contener, el pago de los aportes de seguridad social respectivos y riesgos laborales, matriz en excel, entregada por el supervisor para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos.

12. Presentar un informe final que incluya el consolidado de todas las actividades realizadas, de acuerdo a la meta del PAI a la cual corresponde la actividad, con los registros fotográficos respectivos; al igual que informes consolidados de las actividades realizadas, cuando se lo requiera el supervisor para la presentación del Plan de Acción Institucional – PAI
13. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
15. Apoyar y acompañar a los supervisores de los contratos y convenios, en seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución de los diferentes proyectos y procesos de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible.

2.2.7.2 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
12. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
13. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la

Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS en el formulario 7.
16. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adjuntar certificado en la primera cuenta de cobro.

2.2.8 Obligaciones de la corporación:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación.
6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La Entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia. Esta contratación se fundamenta en el literal H, Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, y en concordancia con el decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan de Compras de la Entidad, donde se establece como criterios de referencia: la complejidad y actividades a realizar el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC); por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000,00) M/CTE **.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Retraso en las actividades administrativas y gestión documental de la secretaria de Dirección General.	1	3	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo	Demora o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	por implementar el	estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad

Entidad Estatal	Supervisión del contrato	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	2	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c)Para la ejecución del contrato, el contratista debe encontrarse afiliado a la misma administradora de riesgo a la cual pertenece la entidad.
d)El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del

riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i)El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana – SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
l)En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m)Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor

2021	CORTOLIMA	Prestar sus servicios de manera libre, autonoma Y sin subordinación alguna, como ingeniera Forestal, apoyando el proyecto de educación, Participación y cultura ambiental de la Corporación autónoma regional del tolima - cortolima, ejecutando acciones orientadas con La promotoria ambiental, asesoría y Acompañamiento a los prae, fortalecimiento del Componente ambiental con minorías étnicas, y Seguimiento a los procesos de formulación e Implementación de proceda en el departamento Del tolima..	CPS 183-10/3/2021	7 meses	27.300.000=
2021	CORTOLIMA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL A LA SDA DE CORTOLIMA EN EL PROYECTO GESTIÓN DE BIODIVERSIDAD, LOS ECOSISTEMAS Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL TOLIMA.	267 23/03/2021	269 días	28.800.000
2021	CORTOLIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO FORESTAL CON MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HÍDRICAS PARA QUE APOYE A LA SPGT EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO, A LOS POMCAS.	271 23/03/2021	225 días	32.500.000

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

A. Certificado talento humano.
B. Mensaje interno
C. Documentos lista de chequeo.

12. RESPONSABLES	
La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte de este en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.	
JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible (E.)	FIRMA:
JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES Profesional Especializado - **Supervisor**	FIRMA:
LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Proyectó: Consuelo Carvajal Fernández/PE/SDAS/SGA
Revisó: Mario Hernández/Abogado/Contratista/SDAS